



Ayuntamiento de Alcaucín

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Alcaucín, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Alcaucín**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 26 de junio de 2018**, a las **19.00** horas, con el quórum que se hace constar adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

«2º Expediente 359/2018. ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ALCAUCÍN PARA 2019 CONFORME AL DECRETO 96/2018, DE 22 DE MAYO.- A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía se aprobó el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (Boletín número 101 de 28/05/2018) a las que deberán añadirse dos jornadas festivas propuestas en cada entidad local y,

CONSIDERANDO que en virtud del Artículo 3 de dicho Decreto se establece que «*La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*».

CONSIDERANDO que resulta competente para la proposición reseñada el Ayuntamiento Pleno, el cual debe elevarlo antes del día 29 de julio de 2018 ante la Dirección General competente en la materia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y,

VISTO el expediente tramitado, los fundamentos y consideraciones propuestas, y las atribuciones que la legislación vigente atribuyen a los órganos de esta Entidad Local, al Ayuntamiento Pleno se proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Proponer a la Dirección General competente en la materia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes **FIESTAS LOCALES** para el año dos mil diecinueve (2019) en el municipio de **ALCAUCÍN (MÁLAGA)**:

- Lunes, 21 DE ENERO, festividad de San Sebastián-
- Lunes, 5 DE AGOSTO, coincidiendo con la Feria de Agosto (San Sebastián)

Segundo.- Dar traslado del presente al órgano directivo reseñado en el punto resolutivo anterior, así como a los Centros Educativos del Municipio, Oficina de Correos, Centro de Salud, a la Secretaría General de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos. »

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, previa lectura de la concejala doña Ágata Noemí González Martín, y realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, los tres (3) del Grupo Municipal Socialista - PSOE, los cuatro (4) del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto (1) del único miembro del Partido Andalucista de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Proponer a la Dirección General competente en la materia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

Andalucía la determinación de las siguientes **FIESTAS LOCALES** para el año dos mil diecinueve **(2019)** en el municipio de **ALCAUCÍN (MÁLAGA)**:

- Lunes, 21 DE ENERO, festividad de San Sebastián-
- Lunes, 5 DE AGOSTO, coincidiendo con la Feria de Agosto (San Sebastián)

Segundo.- Dar traslado del presente al órgano directivo reseñado en el punto resolutivo anterior, así como a los Centros Educativos del Municipio, Oficina de Correos, Centro de Salud, a la Secretaría General de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.» »

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde y Presidente de la Corporación, en Alcaucín, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Mario J. Blancke	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---